



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 184-2019-A/MDSR

San Ramón, 15 de agosto del 2019

### VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará a la ciudad de Lima el día 16 de agosto del 2019, a efecto de sostener reuniones ante el FONDES así como ante la Municipalidad de San Martín de Porres para tratar respecto del avance de gestiones de expedientes correspondientes al Distrito de San Ramón.

Consecuentemente, resulta pertinente delegar las atribuciones políticas y administrativas durante dicho periodo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** las atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor **ROGELIO EUSEBIO GÓMEZ RENGIFO**, identificado con DNI N° 20540508, por el día 16 de agosto del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal **ABG. ANDERSON CHANCA LEÓN** por el día 16 de agosto del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al Regidor encargado, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE

